



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 27 de mayo de 2021.

Radicación: 50001-23-33-000-2018-00157-00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUZ GLADYS YARIME PEÑA
Demandado: UNIVERSIAD DE LOS LLANOS

Con ocasión del Acuerdo CSJMEA21-42 del 25 de marzo de 2021¹, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta asignó el proceso de la referencia a este despacho; razón por la que se avoca su conocimiento en el estado procesal que se encuentra.

Por otra parte, el despacho decide sobre la admisión de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho presentada el 29 de mayo de 2018, por Luz Gladys Yarime Peña, por medio de apoderado judicial, contra la Universidad de los Llanos.

Al revisar el escrito de la demanda con los anexos, se advierte que no reúne los siguientes requisitos:

- 1- **En el numeral 7 del artículo 162 del Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que la demanda deberá contener el lugar y dirección donde las partes y del apoderado de quien demanda recibirán las notificaciones y su canal digital.**

Revisada la demanda, se advierte que en el acápite de notificaciones se omite señalar la dirección de notificación y el canal digital de la parte actora, pues únicamente se indica la de su apoderado y de la demandada.

Por lo anterior, conforme con el artículo 170 del CPACA, se **INDAMITE** la demanda y se concede a la demandante un plazo de **10 días** para que la corrija, conforme lo señalado, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término concedido se rechazará la demanda.

Igualmente, se solicita al demandante que el escrito de subsanación se consolide en un solo documento con la demanda y los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA
Magistrada

Firmado Por:

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA
MAGISTRADA

¹ Por medio del cual se establece una homologación y la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA-20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en el Tribunal Administrativo del Meta.

Auto inadmite demanda
Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 50001-23-33-000-2018-00157-00
Demandante: Luz Gladys Yarime Peña
Demandado: Universidad de los Llanos

**MAGISTRADA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00ead59aed79e93d0d2177041101c602eefc7af97451556628645ce86055cbbb

Documento generado en 27/05/2021 02:53:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**